

**Área Administrativa Territorial Norte****ORDEN DE COMPRA DE No. 107508**  
de 11/04/2023

En Santa Marta, al día catorce (14) del mes de abril del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **ELKIN ALBERTO FERNÁNDEZ GENTIL**, con Cédula No. 7.140.438 quien se desempeña en el cargo de Coordinador Administrativo Sede Santa Marta, en calidad de Supervisor y **TATIANA JULIETH CHACON** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.195.851 de San Gil (Santander),, obrando en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL R&J 2022**, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

**RP: 69423 del 13/04/2023.**

**APROBACION DE GARANTIA: GCE el 13 abril de 2023 y la GUC el 13 de abril de 2023.**

**ARL: 14-04-2023**, correspondiente a la afiliación de los operarios a la ARL por parte del proveedor.

**OBJETO:** Servicio Integral de aseo y cafetería para la Territorial Norte sede Barranquilla, Cartagena y Sincelejo

**VALOR:** \$ 16.047.625,63

**PLAZO:** 8 meses

**FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 15-12-2023**

**CONSIDERACIONES:**

Primero: Verificación documentos iniciales para el contrato.

1. Registro presupuestal del contrato N° 69423 con fecha de 13 de abril de 2023 por valor de \$ 16.047.625,63
2. Se adjunta el documento de aprobación de la garantía única de cumplimiento Póliza N° 15-46-101033370, expedida por Seguros del Estado SA. que ampara la ejecución de la Orden de Compra N° 107508 del 11 de abril de 2023.
3. Se adjunta Aprobación Garantía Civil Extracontractual derivada de cumplimiento - Póliza N° 15-54-101001376, expedida por Seguros del Estado SA, que ampara la responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución de la Orden de Compra N° 107508 del 11 de abril de 2023.
4. Se anexa el acta de conformación de la UNION TEMPORAL R&J 2022, constituida por las empresas GRUPO EMPRESARIAL SEISO con NIT 900.456.988-1, con un 70% de participación, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL con NIT 800.249.637-3, con un 30% de participación.
5. Se anexa certificación de Parafiscales firmada por la señora Tatiana Chacón, representante legal de la Unión Temporal R&J 2022, del 12 de abril de 2023 declarando que la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, es decir, han cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados a la fecha, por lo cual se encuentran a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud – EPS, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar – CCF.

Segundo: Términos de ejecución de la Orden de compra.

1. El personal contratado se organizará de la siguiente manera:
  - a) Un (1) Operario de aseo y cafetería medio tiempo: en horario de 8:00 am a 12:00 m de lunes a viernes.

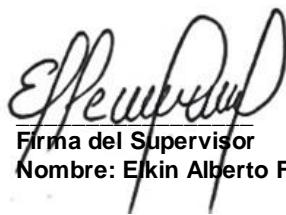
2. Cronograma de actividades propias del servicio.
  - a) Se entregan las rutinas de trabajo con áreas detalladas, de acuerdo con los horarios pactados.
  - b) UNION TEMPORAL R&J 2022 se compromete a efectuar oportunamente los pagos de las obligaciones laborales con el personal y cancelará los salarios Mensualmente.
  - c) La entrega de los bienes de aseo y cafetería se realizará dentro de los Diez (10) primeros días de cada mes.
  - d) UNION TEMPORAL R&J 2022 enviará correo al supervisor del contrato informando la fecha exacta del envío de los elementos, con el pedido deberá allegar remisión clara de los bienes e insumos que se entregan, la cual quedará firmada por la persona autorizada en recibir y verificar la entrega.
3. El contratista presentará mensualmente un informe con corte a la facturación que contenga las novedades de personal, los servicios realizados y reportes de consumos de los insumos entregados.
4. En la eventualidad de presentarse inconvenientes para el desarrollo de la orden, las partes acuerdan realizar reuniones en las que analizarán las situaciones y se propondrán las mejoras o acuerdos para llevar a cabo el objeto contractual a feliz término; así como tener en cuenta lo descrito en el Anexo 4- Acuerdos de Nivel de Servicio- ANS, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Tercero: De conformidad con las actividades pactadas y el plazo de ejecución, hemos acordado dar inicio a la Orden de compra, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contraídas por las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Santa Marta y Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes abril de 2023.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



**Firma del Supervisor**  
**Nombre: Elkin Alberto Fernández Gentil**



**Firma del Contratista**  
**Nombre: Tatiana Julieth Chacón Quintero**